



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

INFORME DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

**Contratación
2021**





ÍNDICE:

1. Motivación selección indicadores
2. Toma de datos 2021

1. Motivación selección indicadores

Indicador 1: porcentaje de preparación de propuestas de aprobación de expedientes de contratación, una vez concluido el expediente, en el plazo medio de cinco días.

Una vez fiscalizado de conformidad los expedientes de contratación, así como emitido el certificado de consignación presupuestaria, procede que por el servicio de Contratación se prepare la propuesta de aprobación del expediente. La celeridad en su preparación, la remisión a la firma de los Concejales competentes, y el foliado del expediente, es importante para que se incluya en el orden del día del órgano de contratación competente, cuando éste es la Junta de Gobierno Local, o en el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. Todo ello, considerando la periodicidad prevista de las sesiones de dichos órganos.

Si todas las actuaciones se logran con celeridad, se logra que el asunto esté incluido en la primera sesión que se convoque.

Indicador 2: Porcentaje de emisión de informes sobre prórrogas solicitadas en el plazo máximo de 5 días, una vez emitido el informe de conformidad por el responsable del expediente. La tramitación de las prórrogas, conlleva una serie de actuaciones previas, informe del responsable, con la conformidad de la Concejalía, informe del Servicio de contratación con la conformidad de la Secretaría, informe de fiscalización, consignación presupuestaria y preparación de propuesta. Ha de tenerse en cuenta el plazo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP, de dos meses de antelación al de finalización de la duración del contrato.

La reducción en el plazo de emisión de informe, establecido legalmente en diez días, es importante, dadas las actuaciones que deban tramitarse con carácter previo a la adopción de acuerdo de prórroga, para que ésta pueda llevarse a cabo con la antelación suficiente, y notificarse a su debido tiempo.

Indicador 3. Porcentaje de emisión de informes sobre expedientes de contratación y aprobación de pliegos en un plazo máximo de cinco días, una vez firmados por el responsable del contrato.

El plazo legalmente establecido para la emisión de un informe según la Ley de Procedimiento Administrativo Común, es de diez días. La reducción de dicho plazo a cinco días, permite la preparación del expediente, y que esté concluso en menor plazo, teniendo en cuenta las actuaciones posteriores a la emisión del citado informe, conformidad de Secretaría General, fiscalización por Intervención, consignación presupuestaria y elaboración de la propuesta de aprobación del expediente.

2. Toma de datos 2021

CONTRATACIÓN 2020		
INDICADOR	Límite admisible	Total Año
Porcentaje de preparación de propuestas de aprobación de expedientes de contratación, una vez concluido el expte. en el plazo medio de 5 días.	Al menos el 90% del total de expedientes	100,00%
Porcentaje de emisión de informes sobre prórrogas solicitadas en un plazo máximo de 5 días, una vez emitido el informe de conformidad por el responsable del expediente.	Al menos el 90% del total de expedientes	100,00%
Porcentaje de emisión de informes sobre expedientes de contratación y aprobación de pliegos en un plazo máximo de 5 días, una vez firmados por el responsable del expediente.	Al menos el 90% del total de expedientes	100,00%

Cabe destacar el cambio de indicadores, por unos con mayor nivel de exigencia, ya que recortan los periodos establecidos legalmente y muestran el nivel de calidad del servicio de contratación, habiendo alcanzado todos los límites establecidos como óptimos para dar un servicio de calidad.

